

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 087 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 ENE 2015

VISTOS:

El oficio N° 108-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicitando autorizar la emisión del acto resolutorio de contratación por servicios autónomos de un chofer para el Proyecto SNIP N° 159865 - PROMARENA del INDES-CES de la UNTRM; el proveído de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 018-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 05 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 016-2015-UNTRM/INDES-CES/PROMARENA/C, mediante el cual, el Coordinador del PROMARENA, requiere la contratación de personal que preste el servicio de chofer, por un periodo de 03 meses, mientras se realizan los procesos administrativos correspondientes, de acuerdo a los términos de referencia que adjunta;

Que, con Informe N° 011-2015-UNTRM-DGA/DABA/YMZ, de fecha 20 de enero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de un chofer, solicitado por el proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un contexto de cambio climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas"; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 029-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 21 de enero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando el Sr. Milagros Gaspar Muñoz Tafur, por el plazo de 03 meses (Del 02 de enero al 31 de marzo de 2015), con una contraprestación contractual de S/. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, con Oficio N° 085-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 21 de enero de 2015, el Director de Economía, solicita al Director General de Administración, la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de un chofer para el Proyecto SNIP N° 159865 - PROMARENA, por el importe de S/. 4,800.00, consiguientemente requerir el acto resolutorio para su contratación;

Que, mediante Informe N° 017-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual el Director de Planificación y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario disponible para la contratación por servicios autónomos de un chofer para el Proyecto SNIP N° 159865 - PROMARENA de la UNTRM";



B

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 087 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado autorizar la contratación por Servicios Autónomos de un chofer para el Proyecto SNIP N° 159865 – PROMARENA y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación de Milagros Gaspar Muñoz Tafur, a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2015, con una contraprestación mensual de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la Contratación por Servicio Autónomo de un chofer para el Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Manejo de Recursos Naturales y Agrobiodiversidad en un contexto de cambio climático en las provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas", a ser brindado por el Sr. Milagros Gaspar Muñoz Tafur, con una contraprestación mensual de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2015.

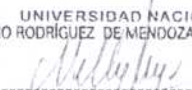
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0001
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior
Actividad	:	2135355 Desarrollo de Tecnologías para el manejo de recursos naturales
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
		2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios S/. 4,800.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicela Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)